"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

**Vistos**, el Informe N° 000051-2023-MACO/MC de fecha 29 de agosto de 2023, del Área de Manejo de Colecciones de la Dirección General de Museos, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 21 de la Constitución Política del Perú se establece que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, a través el Decreto Supremo N° 019-2005-ED, se modificó el artículo 3° del Decreto Supremo N° 002-92-ED, que dispuso disposiciones aplicables a bienes arqueológicos del patrimonio cultural de la Nación restituidos al Perú, que estableció lo siguiente: Dispóngase que los bienes muebles arqueológicos muebles del patrimonio cultural de la Nación restituidos al Perú, como consecuencia de las acciones en contradel tráfico ilícito del patrimonio cultural, sean recibidos por el INC para ser devueltos al lugar de su procedencia. En los casos en que las Direcciones en las Regiones correspondientes, no cuenten con museos que reúnan las condiciones técnicas necesarias para su custodia, corresponde a la Dirección Nacional determinar el lugar de permanencia;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N°000233-2017-VMPCIC/MC de fecha 11 de diciembre de 2017, se autoriza a la Dirección General de Museos la custodia temporal de las repatriaciones del Patrimonio Cultural Mueble en el Museo de la Nación, en el Área de Manejo de Colecciones – MACO;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N°126-2019-VMPCIC/MC de fecha 19 de julio de 2019, se aprueba la Directiva N°001-2019-VMPCIC/MC denominada "Lineamientos para logarla recuperación, restitución y repatriación de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación identificados en el exterior", que en su artículo 6, numeral 6.6.1, señala que los bienes repatriados, una vez entregados por el Ministerio de Relaciones Exteriores al Ministerio de Cultura, serán entregados a la Dirección General de Museos para su custodia;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N°000073-2021-VMPCIC/MC de fecha 24 de marzo de 2021, se autorizó la custodia temporal de la colección de los bienes culturales muebles que forman parte del Museo de la Nación – MACO a la Dirección General de Museos:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Que, mediante Proveído N° 000857-2023-DRBM/MC de fecha 24 de agosto de 2023, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales muebles, hace llegar al Área de Manejo de Colecciones el Informe N°000045-2023-DRBM-MFR, mediante el cual comunica sobre la evaluación e inscripción doscientos veinticinco (225) bienes etnográficos de la colección del antropólogo Gerald Weiss, repatriados de Estados Unidos de América, en el Sistema Nacional de Registro de Bienes Culturales Muebles (SINAR), que continuarán el proceso que culmine en su declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación. Además, establece un listado de dieciséis (16) bienes en calidad de inventario para evaluación del museo que reciba los bienes de manera definitiva;

Que, la Dirección General de Museos es el órgano de línea que tiene a su cargo la formulación de políticas y normas en materia de museos; así como la gestión de museos y la protección, conservación, difusión de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Organización y Funciones;

Que, teniendo en cuenta lo opinado en el documento del visto por el Área de Manejo de Colecciones de la Dirección General, que estima procedente el traslado y entrega en custodia de los bienes repatriados de Estados Unidos de América entregados por la familia Weiss, en proceso de su declaratoria como bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, al Museo Nacional de la Cultura Peruana, debido a que el citado museo, ha realizado el seguimiento de esta Colección y continuará con el proceso de contextualización, estudio y salvaguarda de los saberes y técnicas asociados a la etnia Asháninka; así como para las acciones que cumplen los museos y la necesidad de mantener documentadas la colecciones repatriadas y declaradas como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, la Dirección General de Museos en el marco de sus competencias institucionales teniendo en cuenta el principio de integridad de las colecciones considera necesario el traslado permanente de la Colección de doscientos cuarenta y un (241) bienes culturales repatriados de Estados Unidos de América al Museo Nacional de la Cultura Peruana para que se cumplan con las acciones de conservación e investigación por considerarlo pertinente;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Autorizar** el traslado permanente de doscientos cuarenta y un (241) bienes culturales repatriados de los Estados Unidos de América al Museo Nacional de la



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Cultura Peruana, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- Notifíquese** la presente Resolución Directoral al Museo Nacional de la Cultura Peruana, a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles y al Área de Manejo de Colecciones de la Dirección General de Museos para conocimiento y fines respectivos.

Registrese, comuniquese y publiquese.

Documento firmado digitalmente

LUIS MARTIN SOSA VALLE
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS